



**U.S. Department of Justice**  
Executive Office for Immigration Review  
*Office of the Director*  
5107 Leesburg Pike, Suite 2600  
Falls Church, Virginia 22041

---

## COMUNICADO DE PRENSA

[\(en Inglés\)](#)

**Comuníquese con:** Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos  
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365  
**Internet:** [www.justice.gov/eoir](http://www.justice.gov/eoir)

---

19 de noviembre de 2010

**La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] anuncia las más recientes medidas disciplinarias bajo las reglas de conducta profesional**  
*Cuatro abogados fueron suspendidos de inmediato; doce recibieron órdenes finales; uno fue reestablecido*

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 16 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para abogados y representantes de inmigración. Un abogado fue reincorporado.

La EOIR anuncia estas medidas disciplinarias para informar al público sobre abogados y representantes que ya no están autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. Estos nombres serán agregados a la lista de abogados y representantes inmigratorios bajo acción disciplinaria, la cual está disponible en <http://www.justice.gov/eoir/profcond/chart.htm>. La lista incluye enlaces a órdenes de suspensión inmediata y órdenes finales emitidas en cada casa disciplinario.

Los procesos disciplinarios comienzan cuando la Oficina del Consejero General de la EOIR o del Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)], Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU., presentan un aviso de intención de disciplinar ante la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals (BIA)] de la EOIR. La acción disciplinaria puede resultar en censura pública, suspensión o expulsión de un abogado o representante ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Antes de que un abogado suspendido o expulsado pueda reanudar la práctica del derecho ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS, la BIA debe reestablecer al abogado.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

### Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Thomas Archer:** El Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Este de Nueva York condenó al Sr. Archer por fraude de visa y conspiración para cometer fraude de visa. La BIA concedió el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 8 de julio de 2010, con base en la condena del Sr. Archer en Nueva York y a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Salvador Collazo:** El Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Sur de Nueva York condenó al Sr. Collazo por fraude y uso indebido de visas/permisos, declaraciones falsas y conspiración para defraudar a los Estados Unidos. La BIA concedió el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 9 de junio de 2010, con base en la condena del Sr. Collazo en Nueva York, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Samson Mparaganda:** El Supremo Tribunal Judicial para el Condado de Suffolk, Mass., suspendió al Sr. Mparaganda de la práctica del derecho por tres meses por múltiples violaciones de las Reglas de Conducta Profesional del estado. La BIA concedió el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 28 de junio de 2010, con base en la suspensión de tres meses del Sr. Mparaganda en Massachusetts, a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **Timothy Allen Price:** Tribunal Supremo de Tennessee en Nashville suspendió temporalmente al Sr. Pricede la práctica del derecho. La BIA concedió el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 28 de junio de 2010, con base en la suspensión temporal del Sr. Price en Tennessee, a la espera de la determinación final sobre su caso.

### Órdenes finales de disciplina

- **Carlos E. Castaneda:** Una orden final del 25 de mayo de 2010, suspende al Sr. Castaneda de la práctica ante tribunales de inmigración por nueve meses a partir del 13 de abril de 2010, con base en su suspensión de nueve meses por el Tribunal Supremo de California.
- **Jeffery William Green:** Una orden final del 9 de junio de 2010 expulsa al Sr. Green de la práctica ante tribunales de inmigración, a partir del 2 de marzo de 2010, con base en su inhabilitación emitida por el Tribunal Supremo de Illinois.
- **Michael Mitry Hadeed, Jr.:** Una orden final de fecha 28 de junio de 2010, expulsa al Sr. Hadeed de la práctica ante tribunales de inmigración con base en su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Este de Virginia.
- **Valerie F. Hanserd:** Una orden final de fecha 27 de mayo de 2010, suspende a la Srta. Hanserd de la práctica ante tribunales de inmigración por un año y un día, a partir del 14 de abril de 2010, con base en su suspensión por un año y un día emitida por la Corte Suprema Judicial para el Condado de Suffolk, Mass.
- **Sai Hyun Lee:** El Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Norte de Georgia, División Atlanta, condenó a la Srta. Lee por asegurar la veracidad de una declaración falsa con respecto a un hecho material en una solicitud presentada ante Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. La BIA concedió el pedido del gobierno de su inmediata suspensión el 12 de mayo de 2010, con base en la condena de la Srta. Lee en Georgia, a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final del 9 de junio de 2010 expulsa a la Srta. Lee de la práctica ante tribunales de inmigración, a partir del 12 de mayo de 2010, con base en su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Norte de Georgia, División Atlanta.
- **John Joseph O’Kane, III:** El Tribunal Supremo de California suspendió al Sr. O’Kane de la práctica del derecho por 1 año por múltiples violaciones de las Reglas de Conducta Profesional del Estado, incluido exhibir conducta asociada a incompetencia, iniquidad moral y la práctica no autorizada del derecho. La BIA concedió el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 27 de mayo de 2010, con base en la suspensión por 1 año del Sr. O’Kane en California, a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final del 9 de junio de 2010, suspende al Sr. O’Kane de la práctica ante tribunales de inmigración por 1 año, a partir del 27 de mayo de 2010, con base en su suspensión de 1 año emitida por el Tribunal Supremo de California.
- **Eugene Paolino:** Una orden final del 9 de junio de 2010 expulsa al Sr. Paolino de la práctica ante tribunales de inmigración, a partir del 19 de agosto de 2008, con base en su inhabilitación emitida por el Tribunal Supremo de California.
- **David M. Robaton:** El Tribunal de Apelaciones de Maryland inhabilitó al Sr. Robaton por múltiples violaciones de las Reglas de Conducta Profesional del Estado, incluida conducta asociada a la falta de competencia, diligencia y franqueza con respecto al tribunal. La BIA concedió el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 28 de junio de 2010, con base en la inhabilitación del Sr. Robaton en Maryland, a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final del 11 de agosto de 2010, suspende indefinidamente al Sr. Robaton de la práctica ante tribunales de inmigración con base en su inhabilitación por el Tribunal de Apelaciones de Maryland.
- **Antonio Salazar:** El Tribunal Supremo de Washington inhabilitó al Sr. Salazar por múltiples violaciones de las Reglas de Conducta Profesional del Estado, incluidos exhibir conducta asociada a la incompetencia, falta de diligencia y conducta que demuestra falta de idoneidad para practicar el derecho. La BIA concedió el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 27 de mayo de 2010, con base en la inhabilitación del Sr. Robaton en Washington, a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final del 8 de julio

de 2010, suspende al Sr. Salazar de la práctica ante tribunales de inmigración por 5 años, a partir del 27 de mayo de 2010, con base en su inhabilitación emitida por el Tribunal Supremo de Washington.

- **Jose A. Sandoval:** El Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Oeste de Michigan condenó al Sr. Sandoval por obstruir la administración debida de la justicia. La BIA concedió el pedido del gobierno de su suspensión inmediata el 16 de junio de 2010, con base en la condena del Sr. Sandoval en Michigan, a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final de fecha 8 de julio de 2010, expulsa al Sr. Sandoval de la práctica ante tribunales de inmigración, a partir del 16 de junio de 2010, con base en su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Oeste de Michigan.
- **Patrick G. Tzeuton:** Una orden final de fecha 25 de mayo de 2010, expulsa al Sr. Tzeuton de la práctica ante tribunales de inmigración con base en su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito de Maryland.
- **Michael Joseph Williams:** Una orden final del 26 de mayo de 2010 suspende al Sr. Williams de la práctica ante tribunales de inmigración por 3 meses a partir del 14 de abril de 2010, con base en su suspensión de tres meses emitida por la Asociación Estatal de Abogados de Texas.

### Reestablecimiento

- **James Todd Bennett:** Tribunal Supremo de California suspendió al Sr. Bennett por 60 días por exhibir conducta que indica falta de competencia y respeto por los tribunales de justicia y oficiales judiciales. El Sr. Bennett no disputó los cargos presentados por el gobierno. Una orden final del 26 de mayo de 2010, suspende al Sr. Bennett de la práctica ante tribunales de inmigración por 60 días, a partir del 21 de enero de 2010, y reestablece al Sr. Bennett en la práctica ante tribunales de inmigración.

### Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a un abogado o representante que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en

[http://www.justice.gov/eoir/vll/fedreg/2000\\_2001/fr27jn00R.pdf](http://www.justice.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf) y

[http://www.justice.gov/eoir/vll/fedreg/2008\\_2009/fr18dec08c.pdf](http://www.justice.gov/eoir/vll/fedreg/2008_2009/fr18dec08c.pdf).

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados

<http://www.justice.gov/eoir/press/00/profcond.htm> y

<http://www.justice.gov/eoir/press/09/AttorneyDisciplineFactSheet.pdf>.

### - EOIR -

*La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes migratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes migratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.*